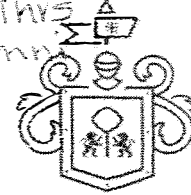




Gobierno de  
Guadalajara

10:39 hrs  
15 ENE 2018 Limón

**RECIBIDO**  
sin anexo y  
Secretaría General  
en digital.



Gobierno de  
Guadalajara

## AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA P R E S E N T E

La que suscribe, **Patricia Guadalupe Campos Alfaro**, en mi carácter de Regidora de este Ayuntamiento, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 3, 10, 40, 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 32, 87 fracción I, 90 y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; me permito poner a consideración de este Ayuntamiento, la presente **Iniciativa con Turno a Comisión**, que tiene por objeto autorizar la modificación del Decreto Municipal D 09/20/18; de conformidad con la siguiente:

### EXPOSICION DE MOTIVOS

1. En Sesión Ordinaria de este Ayuntamiento, celebrada el día 19 diecinueve de diciembre del 2018 dos mil dieciocho, se aprobó el Decreto D 09/20/18 en los siguientes términos:

***"DECRETO QUE AUTORIZA DONAR FOSAS EN FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS ELEMENTOS DE LA COMISARÍA DE LA POLICÍA DE GUADALAJARA, CAÍDOS EN CUMPLIMIENTO DE SU DEBER***

***EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el Maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9***

**del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 18 de diciembre de 2018, se aprobó el decreto municipal número D 09/20/18, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento del Presidente Municipal, licenciado Ismael del Toro Castro, para donar en favor de los beneficiarios de los elementos de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, caídos en cumplimiento de su deber, el pasado 3 de septiembre, las fosas en las que fueron inhumados, que concluyó en los siguientes puntos de**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se autoriza la donación de las fosas previamente descritas, en favor de los beneficiarios de los elementos de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, Eduardo Plazola García, José Aguilar Flores, Marcela Guadalupe Maciel Herrera y Roberto Salcedo Torres, caídos en el cumplimiento de su deber.

**Segundo.** Se instruye a la Sindicatura Municipal para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo elabore los contratos de donación respectivos.

**Tercero.** Se instruye a la Coordinación de Servicios Municipales para que a través de la Dirección de Cementerios, realice los trámites administrativos y legales correspondientes para el registro de los contratos de donación previamente indicados y para la expedición de los títulos de propiedad respectivos.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**Segundo.** Notifíquese el presente a los beneficiarios de los elementos de la Comisaría de la Policía de Guadalajara.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 19 de diciembre de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

**(Rúbrica)**

**LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

**(Rúbrica)**

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO"**

**2.** Tomando en consideración que el artículo 115 fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Ayuntamientos tienen facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**3.** Los artículos 41 fracción II y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señalan que los regidores tienen facultad para presentar iniciativas y proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deben adoptarse para el mantenimiento de los servicios municipales cuya vigilancia haya sido encomendada, y dar su opinión al Presidente Municipal acerca de los asuntos que correspondan a sus comisiones.

**4.** El Reglamento de Panteones para el Municipio de Guadalajara, tiene por objeto regular el funcionamiento de todos los espacios dedicados a la disposición final de cadáveres humanos, sus partes, restos y cenizas, comprendiendo la inhumación, exhumación, re inhumación y cremación de cadáveres, restos humanos y restos humanos áridos o cremados; así como algunos servicios inherentes a los mismos, como las salas de velación municipal, señalando las reglas para su aplicación, el establecimiento, la conservación, el funcionamiento y operación de los panteones municipales.

**5.** Cumpliendo lo establecido en el artículo 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se expone que la presente iniciativa no conlleva repercusiones laborales, sociales ni presupuestales. Las repercusiones jurídicas versarán en los instrumentos jurídicos que habrán de modificarse para el cumplimiento de la propuesta contenida en la presente iniciativa.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 2, 3, 38 fracciones IX, XII y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 90, 91 fracción II, 92, 94, 103, 106 fracción XI del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, solicito que la presente iniciativa sea turnada a la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, por ser materia de su competencia; asimismo, pongo a su consideración los siguientes puntos de:

## DECRETO

**PRIMERO.** Se aprueba la modificación del Decreto D 24/23/22, para quedar como sigue:

**Primero.** Se aprueba la suscripción de contratos de derecho de uso a temporalidad, así como la condonación del pago de derechos correspondientes de las fosas en las que fueron inhumados los elementos de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, Eduardo Plazola García, José Aguilar Flores, Marcela Guadalupe Maciel Herrera y Roberto Salcedo Torres, en favor de quienes acrediten ser sus beneficiarios.

**Segundo.** Se instruye a la Sindicatura Municipal para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo elabore los contratos de derecho de uso a temporalidad, de conformidad a lo que establece la legislación en la materia.

**Tercero.** Se instruye a la Coordinación de Servicios Municipales para que a través de la Dirección de Cementerios, realice los trámites administrativos y legales correspondientes para el registro de los contratos de derecho de uso a temporalidad previamente indicados.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**TERCERO.** Notifíquese el presente Decreto a los beneficiarios de los policías Eduardo Plazola García, José Aguilar Flores, Marcela Guadalupe Maciel Herrera y Roberto Salcedo Torres.

**A t e n t a m e n t e**

**Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara  
Guadalajara, Jalisco; a la fecha de su presentación**

~~**MAESTRA PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO  
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE  
HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL**~~